



RESOLUCIÓN Nro. 028-CGREG-03- IX-2015

EL PLENO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS

CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 258 de la Constitución de la República establece que la provincia de Galápagos tendrá un Gobierno de Régimen Especial, cuya administración estará a cargo de un Consejo de Gobierno presidido por el representante de la Presidencia de la República e integrado por las alcaldesas y alcaldes de los municipios de la provincia de Galápagos, representante de las Juntas parroquiales y los representantes de los organismos que determine la Ley;
- Que,** el 27 de febrero del 2015, con Resolución No. 013-CGREG-27-02-2015 el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos dispone en el Art. 1.- Aprobar el Plan Operativo Anual 2015 del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos;
- Que,** la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica del Régimen Especial de la provincia de Galápagos - LOREG la misma que ha sido publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 520 del 11 de junio del 2015;
- Que,** el Art. 11 numeral 5 de la Ley Orgánica del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, establece como atribución del Pleno del Consejo: *"Aprobar el presupuesto del Consejo de Gobierno del Régimen de la provincia de Galápagos y sus reformas"*;
- Que,** el Art. 100 del Código de Planificación y Fianzas Públicas establece: *"Formulación de proformas institucionales.- Cada entidad y organismo sujeto al Presupuesto General del Estado formulará la proforma del presupuesto institucional, en la que se incluirán todos los egresos necesarios para su gestión. En lo referido a los programas y proyectos de inversión, únicamente se incluirán los que hubieren sido incorporados en el Plan Anual de Inversión (PAI), o que hubieren obtenido la prioridad de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa durante la ejecución presupuestaria. Dichas proformas deben elaborarse de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, la programación fiscal y las directrices presupuestarias."* (...);
- Que,** el Secretario Técnico en ejercicio de la atribución establecida en el Art. 14 numeral 8 de la LOREG, ha solicitado la reforma presupuestaria al Plan Operativo Anual 2015;
- Que,** cada entidad debe hacerse cargo de su propia planificación, de fijar sus propios objetivos y políticas tendientes a su desarrollo;

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

